



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2017-00077 00

Se NIEGA la terminación del proceso por cuanto no se ajusta a los supuestos de que trata el artículo 461 del CGP.

Con todo, se agregan los soportes de pago que militan en archivo digital No. 06 y se ponen en conocimiento de la parte actora para que se manifieste en relación con el cumplimiento de lo acordado, y de ser el caso, proceda en los términos del numeral 2° de la conciliación aprobada en audiencia del 26 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 47 del 24 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d41f52079e86e6f642c21e3f13ea739067a5209fa54efed5206e7e863d9a7c**

Documento generado en 23/05/2022 06:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>